

DEFINICIONES DE COBERTURAS PRIMERO SEGUROS:

*Lo contenido a continuación solamente tiene carácter informativo. Los alcances y clausulados legales se encuentran contenidos en las Condiciones Generales de la aseguradora

DAÑOS MATERIALES: Ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el Vehículo Asegurado a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y/o vuelcos.
- b) Roturas de cristales tales como parabrisas, laterales, aletas, quemacocos (sólo cuando sean de fábrica) y medallones, excepto las lunas o espejos.
- c) Incendio, rayo y explosión.
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras.
- e) Caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- f) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, motines, alborotos populares.
- g) Los daños o pérdidas materiales que sufra el Vehículo Asegurado durante la transportación en un medio diferente a su sistema motriz.
- h) Desbielamiento causado por inundación.

ROBO TOTAL: Ampara el Robo Total del Vehículo Asegurado y las Pérdidas o Daños Materiales que sufra a consecuencia de su Robo Total.

10% +PTDM y 10% +PTDM: En los paquetes PLUS aumenta en un 10% la base de indemnización en caso de pérdida total por Daños Materiales o Robo Total, según sea el caso.

GASTOS MEDICOS OCUPANTES: ampara el pago y/o reembolso de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesión es corporales que sufra el Asegurado o cualquier persona ocupante del Vehículo Asegurado, ya sea en accidentes de tránsito ocurridos o como consecuencia del robo total del vehículo perpetrado por asalto o intento de asalto, mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

GESTORIA VEHICULAR: en caso que el Asegurado especificado en la carátula de la póliza requiera efectuar algún trámite administrativo respecto del vehículo asegurado de los amparados por la presente cobertura ante alguna autoridad, EL PRESTADOR a través de su red de gestores brindará al Asegurado, previa solicitud de éste último, los servicios administrativos de consultoría y gestoría que requiera, conforme a las Condiciones Generales.

DEFENSA LEGAL: La Compañía se compromete a brindarle al Asegurado, durante las 24 horas de los 365 días del año, los servicios profesionales de abogados designados por ella, cuando le ocurra un accidente conduciendo un vehículo y esté en peligro de perder su libertad con motivo de los daños ocasionados a terceros en su persona o en sus bienes.

ASISTENCIA VIAL: Quedan amparados de acuerdo al alcance descrito en las Condiciones Generales de la póliza:

A) Asistencia en Viajes: A1. Asistencia Automovilística. A2. Asistencia a Personas. A3. Asistencia Legal por Asalto. A4. Asistencia en Viajes Internacionales. A5. Asistencia en Reembolso. B) Asistencia a Personas Km. "0" y C) Asistencia Vial Km. "0"

RC USA: la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros (Bienes y Personas) se extiende para cubrir la Responsabilidad Civil en Estados Unidos de América y Canadá para los siguientes tipos de Vehículos: Automóvil /Pick UP de cuatro ruedas en dos ejes, de hasta un máximo de 3.5 (tres y media) toneladas, de uso y servicio particular.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS (BIENES Y PERSONAS): se extiende para cubrir la Responsabilidad Civil conforme a lo establecido en las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, en que incurra el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento, expreso o tácito, use el Vehículo Asegurado y que a consecuencia de dicho uso provoque lesiones corporales o la muerte a Terceros o provoque Daños Materiales a bienes de Terceros.

RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO POR MUERTE: se extiende para cubrir la Responsabilidad Civil conforme a lo establecido en las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, en que incurra el Asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento, expreso o tácito, use el Vehículo Asegurado y que a consecuencia de dicho uso provoque lesiones corporales o la muerte a Terceros, incluyendo la indemnización por daño moral que, en su caso, legalmente corresponda.

REDUCIBLE: en caso de renovaciones consecutivas de la póliza, y siempre y cuando dicha póliza no haya presentado siniestro en que se determine como responsable al Asegurado y/o titular de la póliza, los Deducibles aplicables a la Coberturas de Daños Materiales se reducirán en la renovación de acuerdo a la tabla establecida en las Condiciones Generales.

NO PAGO DE DEDUCIBLE POR PT DAÑOS MATERIALES: en caso de que el vehículo asegurado sea declarado Pérdida Total por la Compañía, el asegurado contará con el beneficio del no pago de deducible, exclusivamente en la cobertura de Daños Materiales.

AUTO SUSTITUTO: se proporcionará al Beneficiario un Automóvil Sustituto por un período máximo de 20 –veinte- días naturales en Límite Único y Combinado, los cuales podrán ser usados en un solo evento o varios de los eventos descritos anteriormente, siempre y cuando no se exceda en un evento o en la suma de varios eventos el periodo máximo antes mencionado.

ASISTENCIA SERVICIOS FUNERARIOS: , se otorga a los Beneficiarios, a través de un Prestador de Servicios de Asistencia, la Cobertura de ASISTENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS, que consiste en la asesoría, gestión, coordinación y supervisión de servicios funerarios, en los términos indicados en las Condiciones Generales. Se incluyen los servicios de inhumación y cremación.